



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 856

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS,

02 NOV 2020

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. La Carta Solicitud de 30 de Septiembre de 2019, presentada por la empresa "TRANSPORTES TIERRA DEL FUEGO S.A.", RUT. N° 77.048.238-0;
8. Nuestro Ord. N° 836, de 10.10.2019;
9. El Ord. N° 14, de 15.05.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución
10. Nuestro Ord. N° 241, de 18.05.2020;
11. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 841, de 15.07.2020, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
12. Los Correos Electrónicos se solicita nuevo Título de Dominio de Avda. Santa María N° 40, Porvenir;
13. El Correo Electrónico de 28.10.2020, adjunta Título de Dominio Vigente de la ubicación es Avda. Santa María N° 40, comuna de Porvenir;
14. El Correo Electrónico de 30.10.2020, que adjunta Certificado N° 199/2020, de 20.10.2020, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Porvenir; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

- 1. DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "**TRANSPORTES TIERRA DEL FUEGO S.A.**", **RUT. N° 77.048.238-0**, representada legalmente por don Luis Rigoberto Paredes Muñoz, Rut. N° 6.154.615-4, ambos domiciliados en Avda. Santa María N° 40, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad serán de Transporte de Carga Marítimo y Cabotaje, Transporte de Pasajeros Marítimo y de Cabotaje.
- 2.** La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento en calle Manuel Señoret N° 363 actualmente Avda. Santa María N° 40, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Sitio número Siete de la Manzana A de la ciudad de Porvenir, correspondiente al Lote número dos del Plano de subdivisión del mismo, cuyos deslindes son los siguientes: **Norte**, calle Victoria o Manuel Señoret actualmente Avda. Santa María número cuarenta, en veintidós coma cincuenta metros, y con resto de la propiedad de la vendedora doña María Ivanovich, que ocupa actualmente el correo de Porvenir, en diecinueve coma cincuenta metros; **Sur**, terreno resto de la propiedad de la vendedora hoy señores Mimica, en catorce coma cuarenta metros; **Este**, sitios seis y cinco, en sesenta y cinco metros; y **Oeste**, Sitios uno, dos, tres, cuatro, en cincuenta y ocho coma cincuenta metros y resto de la propiedad de la vendedora en quince coma cinco metros.
- 3.** La actividad a desarrollar serán de Transporte de Carga Marítimo y Cabotaje, Transporte de Pasajeros Marítimo y de Cabotaje.
- 4.** La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

5. REDÚZCASE, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


CATALINA SOLÍS RUIZ
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ↓ Empresa Transportes Tierra del Fuego S.A.
- ↓ Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda
- ↓ Tesorería Regional
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JRG/eps.